ESTUDIO PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD PARA LA SUSCRIPCION ANUAL Y ENTREGA DIARIA DE PERIODICO REGIONAL DE NORTE DE SANTANDER COMO REFERENTE DE INFORMACION TERRITORIAL DE LOS TEMAS INHERENTES AL SECTOR SALUD Y AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL A NIVEL TERRITORIAL"

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 (Inciso primero) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a través del área respectiva, procede a realizar la exposición de la conveniencia del objeto a contratar, con el propósito de que sirva de soporte para la elaboración del proceso de CONTRATACIÓN PUBLICA, de la siguiente manera:

RESPONSABLE	: JAIRO ALBERTO VALERO PEÑARANDA
CARGO	: PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRUPO RECURSOS FÍSICOS
FECHA	: JUNIO 22 DE 2026

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER LA ENTIDAD.

El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, con el fin de conocer y mantener información relacionada con el sector salud de las diferentes regiones del departamento Norte de Santander, en el cual se ilustren las noticias, tópicos y aspectos de interés general y temas de salud que competan al INSTITUTO como ente de supervisión, vigilancia y control del sector salud a nivel territorial, requiere la suscripción al periódico LA OPINIÓN como quiera que es el único periódico que se edita y produce a nivel regional.

El INSTITUTO requiere recibir el periódico LA OPINION, diario regional de Norte de Santander en medio impreso y en formato digital a través de aplicativo, periódico que tiene capacidad de entrega diaria y de distribución, el cual es el de mayor lecturabilidad en el departamento para de esta manera, garantizar mantener información de las actividades de interés del Sector Salud y del SGSS a nivel territorial con acceso a toda la comunidad.

Dado el presupuesto asignado para el proceso y las modalidades de contratación de la entidad conforme la Ley 1150 de 2007, se acude a la Contratación de Mínima Cuantía en armonía con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

2. JUSTIFICACION.

El Instituto Departamental de Salud es un establecimiento público de orden departamental, adscrito al Departamento Norte de Santander, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, cuyo objetivo primordial es dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio del Departamento Norte de Santander.

Tiene jurisdicción en los cuarenta (40) municipios del Departamento y unas competencias establecidas en las normas nacionales de tipo técnico y administrativo, las cuales debe armonizar con las políticas departamentales de orden social y con los planes municipales de gobierno para lograr un efecto positivo en la población nortesantandereana.

La opción de medio impreso y digital que maneja el periódico LA OPINIÓN de Cúcuta, permite garantizar al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD que obtendrá información diaria y permanente a cerca de noticias e información de su interés para de esta manera conocer de primera mano qué está sucediendo en el día a día en las diferentes regiones del departamento como quiera que el periódico tiene amplia circulación regional, cuenta con capacidad de entrega y distribución diaria, siendo además el de mayor lecturabilidad en el departamento para que de esta manera se pueda garantizar mantener información de las actividades de interés del Sector Salud y del SGSS a nivel territorial.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA EL 3 NIVEL.

CLASIFICACION	CODIGO	DEFINICION
SEGMENTO		Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios
FAMILIA	55	Medios impresos
CLASE	5510	Publicaciones impresas
PRODUCTO	551015	Periódicos

CLASIFICACION	CODIGO	DEFINICION
SEGMENTO		Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios
FAMILIA	55	Medios impresos
CLASE	5510	Publicaciones impresas
PRODUCTO	551015	Publicaciones periódicas

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. Objeto. SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD PARA LA SUSCRIPCION ANUAL Y ENTREGA DIARIA DEL PERIODICO "LA OPINION" DE CÚCUTA COMO REFERENTE DE INFORMACION REGIONAL DE LOS TEMAS INHERENTES AL SECTOR SALUD Y AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL A NIVEL TERRITORIAL.

4.2. Características y Especificaciones Técnicas de los servicios a contratar. Suscripción anual al diario de amplia circulación LA OPINION, incluyendo su entrega diaria a domicilio.

4.3. Identificación del contrato a celebrar. Contrato de Mínima Cuantía, modalidad prestación de servicios, Código Civil artículos 1542 y 1544 …. Artículo 1544 del Código Civil: "En el arrendamiento de obras o servicios, una de las partes se obliga a ejecutar una obra o a prestar un servicio por un precio cierto.".

4.4. Lugar de la ejecución de los servicios. Los servicios de entrega del periódico deben realizarse en la avenida 0 #9-60, Edificio Rosetal, Oficina 311 de la ciudad de Cúcuta en forma diaria y a domicilio y en medio digital a través del aplicativo de su propiedad con suministro de clave de acceso.

4.5. Requisitos técnicos mínimos. Las condiciones técnicas mínimas para el cumplimiento del presente proceso de contratación son:

a) Capacidad: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, individual o en consorcio o unión temporal con experiencia en el objeto contractual y legalmente capaz de cumplir con el objeto.
b) Conocimiento y competencias para desarrollar las actividades objeto del futuro contrato.
c) Capacidad económica para prestar los servicios y/o suministrar los bienes o insumos necesarios.

4.6. Requisitos generales para contratar. Requisitos que debe cumplir el Contratista:

1. Ser persona natural o jurídica, legalmente constituida.
2. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales vigentes.
3. Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensiones.
4. No contar con antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales o de policía.
5. Tener actualizado el RUT de acuerdo a la clasificación de los códigos CIIU rev. 4 vigentes.
6. Contar con la infraestructura para desarrollar el objeto del contrato descrito en estos documentos.

4.7. Condiciones y obligaciones del contratista. El contratista se obligará a: **1.** Suministrar los bienes o servicios objeto del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones mínimas establecidas y en el lugar señalado. **2.** Canalizar con el Supervisor designado, cualquier inquietud o eventualidad que se presente durante la ejecución de los servicios. **3.** Brindar respuesta oportuna a los requerimientos que sobre la ejecución del contrato le solicite el Supervisor. **4.** Coadyuvar con el INSTITUTO para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. **5.** Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. **6.** Mantener los precios que establezca en la oferta económica que entregue al INSTITUTO, de acuerdo a las regulaciones que sobre el particular existan para el objeto específico del proceso que aquí se describe.

4.8. Ausencia de relación laboral. La orden de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni de prestaciones sociales entre el contratista y el INSTITUTO, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de estas vinculaciones, correrán a cargo exclusivo del futuro Contratista.

4.9. Régimen de Seguridad Social y Parafiscales. El contratista que suscriba y ejecute el respectivo contrato de suministro, deberá acreditar ante el INSTITUTO, los pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal, de conformidad con las normas legales vigentes.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el Numeral 2, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. En ese sentido, se deja constancia de que el valor del contrato que se pretende suscribir, no supera el monto establecido del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la actual vigencia fiscal.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se estima el valor del futuro contrato en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($388.000,oo) M/CTE., según cotización recibida correspondiente al diario LA OPINION S. A. correspondiente a su suscripción anual.

6.1. Rubro Presupuestal (presupuesto Discriminado por ITEMS).

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
2.1.2.02.02.008	1900.226 FU (Impresos y Publicaciones [Servicios])	$388.000	2026

7. PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO.

El plazo de entrega de la prestación del servicio objeto de la presente contratación (suscripción y entrega diaria), será de un (1) año. El valor del contrato se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: a) Facturas de Venta o documentos equivalentes, b) La constancia del supervisor indicando la viabilidad del pago.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el desarrollo del presente proceso de CONTRATACION, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°001358 del 22 de junio de 2026 expedido por quien ejerce las funciones de jefe de presupuesto en el INSTITUTO.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

La aplicación del procedimiento enunciado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, así: *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

10. DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

DOCUMENTO / REQUISITO HABILITADOR
FACTORES ECONÓMICOS
* **Propuesta Económica y de Servicios.** En la cual debe detallar el valor de los servicios y/o productos. PRESENTAR PROPUESTA EN CIFRAS SIN CENTAVOS.
FACTORES HABILITADORES JURIDICO-ADMINISTRATIVOS
* **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Con fecha de expedición no mayor a 60 días y donde se encuentre contenido que el objeto social sea igual o similar al de la presente convocatoria. El registro mercantil debe estar renovado según el caso.
* **Registro Único Tributario RUT.,** Para tal efecto se adjuntará copia simple del Registro Único Tributario.
* **Documento de identidad.** Adjuntar copia simple del documento de identidad del representante legal o propietario del establecimiento de comercio quien firma el Contrato Electrónico.
* **Certificado de antecedentes disciplinarios.** (Procuraduría), **fiscales** (Contraloría) y **policiales y Medidas Correctivas** (Policía).
* **Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.** Presentar certificación expedida por Revisor Fiscal, Contador Público o por el Representante Legal, según el caso, manifestando que cumple en los últimos 6 meses con las obligaciones del SGSS y presentar copia simple de las planillas de pago del último mes a que esté obligado. UN SOLO ARCHIVO.
FACTORES HABILITADORES TÉCNICOS
* **Autorización de funcionamiento.** Aportar documento que acredite el funcionamiento del medio.

11. SUPERVISIÓN.

El INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la prestación de los servicios a través del Profesional Especializado del Grupo de Recursos Físicos, JAIRO ALBERTO VALERO PEÑRANDA, quien ejercerá como supervisor y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación respectiva.

12. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

Para la contratación requerida, la entidad cuenta con margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso contractual, personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso y apropiación presupuestal suficiente. Así mismo es tangible la necesidad de contar con un periódico regional para el acceso permanente a la información diaria del sector salud y del SGSSS en el departamento en el contexto noticioso. Resulta entonces oportuna y conveniente la contratación de los servicios objeto del presente proceso para la entidad y para el cumplimiento de sus metas y fines institucionales y legales.

ESTUDIO PREVIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

Justifica:



JAIRO ALBERTO VALERO PEÑARANDA
Profesional Especializado, Grupo Recursos Físicos